

DECRETO DE ALCALDÍA N° 592

ZAPALLAR,

22 MAR. 2021

**VISTO:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar el servicio personal especializado de profesionales que preste servicio de asesoría para el recupero de dinero de deudores moroso en pago de patentes municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
R.F.H.H.

3. Que, con fecha 01 de marzo de 2021, se envió la invitación requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 5219-4-IN21, registrándose la cotización del proveedor **PATRICIO MUÑOZ ASESORIAS E.I.R.L., RUT Nº 76.554.621-4**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, verificándose, además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que el Proveedor **PATRICIO MUÑOZ ASESORIAS E.I.R.L., RUT Nº 76.554.621-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de marzo de 2021.

6° Que, según Informe de Evaluación emitido por la tesorería, recomienda adjudicar al proveedor **PATRICIO MUÑOZ ASESORIAS E.I.R.L., RUT Nº 76.554.621-4**

7° Que, el monto de la contratación según oferta económica es de 15% sobre el valor total efectivamente recuperado e ingresado en arcas municipales por medio de informes mensuales de gestión con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

8° El Acuerdo de Concejo Municipal N° 107/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, donde aprueba por unanimidad el contrato el “servicio personal especializado de profesionales que preste servicio de asesoría para el recupero de dinero de deudores moroso en pago de patentes municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar”, tomado en sesión ordinaria N°07/2021, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **PATRICIO MUÑOZ ASESORIAS E.I.R.L., RUT Nº 76.554.621-4**, por un valor total según oferta económica es de 15% sobre el valor total efectivamente recuperado e ingresado en arcas municipales por medio de informes mensuales de gestión con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, por un monto que no supere las 1000 UTM.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

**3° CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que fueron aprobados mediante el Decreto Alcaldicio N°454/2021, de fecha 01 de marzo de 2021 y la cotización presentada por el Proveedor

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Paulina Maldonado Pinto  
ALCALDE (s)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3. **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CT / LR / PLA / cbe

Y.J.P.  
